

CONVOCATORIA PARA EFECTUAR NOMBRAMIENTO INTERINO, POR PLAZA VACANTE, DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL HOSPITAL ROYO VILLANOVA DE ZARAGOZA DEL SECTOR DE ZARAGOZA I.

Vacante el puesto de trabajo que se especifica en el encabezamiento de la presente convocatoria, esta **Gerencia de Sector de Zaragoza I**, del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con lo establecido en el apartado Primero, punto f, letra S, de la Resolución de 27 de enero de 2006 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal (B.O.A. nº 19, del 15-02-2006) y de acuerdo con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (B.O.E. 17-12-2003) del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios del Salud, en el Acuerdo Sindicatos-Salud 20/02/2008 (B.O.A. 27/02/2008), en el Pacto suscrito en Mesa Sectorial de Sanidad, en la reunión de 22 de Diciembre de 2005, en materia de Promoción Interna Temporal para el Personal Estatutario Fijo del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. 25/01/2006).

ACUERDA, efectuar la convocatoria de una plaza de **INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**

BASES

Primera: En el proceso de selección podrán participar los aspirantes que, cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 33 (en relación con el art. 30.5) de la Ley 55/2003, se encuentren en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial.

Los aspirantes que, reuniendo este requisito de titulación, sean personal estatutario fijo en activo con plaza en propiedad en el Sector Sanitario Zaragoza I, podrán optar a esta plaza por el sistema de Promoción Interna Temporal, conforme al Pacto de 22/12/2005 citado, teniendo derecho preferente sobre el resto de los aspirantes de la misma titulación.

Segunda: Los interesados deberán presentar solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Zaragoza I, en el Registro del Hospital Nuestra Señora de Gracia, c/ Ramón y Cajal nº 60, CP 50004 Zaragoza; en el Registro del Hospital Royo Villanova, Av. San Gregorio nº 30, CP 50015 Zaragoza, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, **dentro del plazo de quince días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios del Hospital Royo Villanova, del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza y de todos los Centros de Atención Primaria del Sector de Zaragoza I. El plazo de presentación de solicitudes **finaliza el día 25 de Junio de 2010.**

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del Título académico correspondiente.
- D.N.I.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera: Con carácter previo a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, será necesario superar una prueba teórico-práctica, para determinar la aptitud de los interesados.

Cuarta: La ordenación del personal estatutario fijo, que haya superado la prueba citada en la base anterior, que opte a las plazas por el sistema de Promoción Interna Temporal, se realizará por la Comisión de Selección, de conformidad con la puntuación obtenida aplicados los criterios del Baremo de Méritos para el acceso a Promoción Interna Temporal de Personal de Gestión y Servicios Generales, que se incluye como Anexo al Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de Promoción Interna Temporal para el personal Estatutario Fijo del Servicio Aragonés de Salud, de 25 de enero de 2006.

La ordenación del resto de los aspirantes que hayan superado la prueba citada en la base anterior, se realizará por la misma Comisión, de conformidad con la puntuación obtenida, aplicando el Baremo de Méritos establecido en el Acuerdo Sindicatos-Salud 20/02/2008 (B.O.A. 27/02/2008).

La Comisión de Selección estará constituida por:

- Presidente: Gerente o persona en quien delegue
- Vocales:
 - Director de Gestión y Servicios Generales del Sector de Zaragoza I o persona en quien delegue.
 - Subdirección de Gestión del Sector de Zaragoza I o persona en quien delegue
 - Jefe de Servicio de Ingeniería.
 - Representante Sindical.

Quinta: El aspirante que resulte seleccionado por el sistema de Promoción Interna Temporal, le será expedido nombramiento de esta situación, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses, que en caso de no superarse, produciría el cese en el desempeño de las funciones que se desarrollen en esta situación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el punto V, del citado Pacto de fecha 28 de diciembre de 2005.


De quedar desierta la convocatoria de Promoción Interna Temporal, por la no concurrencia de personal estatutario fijo, el aspirante seleccionado por el Sistema Libre, le será expedido nombramiento de Personal Estatutario Temporal en plaza vacante, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses, en el cual será posible la resolución de la relación estatutaria a instancia de cualquiera de las partes.

Sexta: A los efectos previstos en el art. 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que cuantos actos se deriven del presente procedimiento selectivo serán publicados en el Tablón de Anuncios del Hospital Royo Villanova y del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.

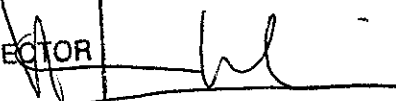
Así mismo, la convocatoria se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud: <http://portal.aragon.es/portal/page/portal/SAS>

Norma final:

Contra la presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de alzada ante el titular del Departamento de Salud y Consumo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios del Hospital Royo Villanova, del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza y de todos los Centros de Atención Primaria del Sector de Zaragoza I, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 10 de Junio de 2010
GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA I,

GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA I Fdo.: Amparo García Castelar

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Hospital Royo Villanova y del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, en el día de la fecha.

Zaragoza, 10 de Junio de 2010
GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA I,

GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA I Fdo.: Amparo García Castelar

PACTO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD EN MATERIA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.

BAREMO DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DE PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

I.-MÉRITOS ACADÉMICOS

1.-Formación Profesional (Hasta un máximo 5 puntos)

- Por estar en posesión de Formación Profesional adecuada a la categoría a que se opta: 5 puntos
- En este apartado se valorará la Formación Profesional de I y II grado, así como la obtenida mediante la superación de los módulos y niveles previstos en la legislación vigente.

2.-Formación Universitaria (Hasta un máximo 14 puntos)

Por estar en posesión de la Formación universitaria requerida

- Por cada matricula de honor: 14 puntos
- Por cada sobresaliente: 12 puntos
- Por cada notable: 8 puntos

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.

No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

II.- FORMACIÓN CONTINUADA (Hasta un máximo 18 puntos)

Por la realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.
- Que hayan sido impartidos por las organizaciones sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos. Se entenderá avalados por norma reguladora de rango suficiente los cursos impartidos al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, extinto Insalud o servicios de salud, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, asimismo los acreditados por la Autoridad laboral competente en la materia, siempre que dicha circunstancia conste en el diploma o certificado o bien se certifique debidamente.

Por cada hora lectiva de formación: **0,02 puntos**

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito

III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Sin límite de puntuación)

1. Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta: **0,30 puntos**
2. Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta: **0,10 puntos**

BAREMO DE MÉRITOS PARA PERSONAL NO SANITARIO

I.- Méritos Académicos:

1. Formación Profesional:

Por estar en posesión de Formación Profesional adecuada a la categoría a que opta 5 puntos

En este apartado se valorará la Formación Profesional de I y II grado, así como la obtenida mediante la superación de los módulos y niveles previstos en la legislación vigente.

2. Formación Universitaria:

Por estar en posesión de la Formación Universitaria requerida:

- a) por cada matricula de honor 14 puntos
- b) por cada sobresaliente 12 puntos
- c) por cada notable 8 puntos

Nota: A efectos de este apartado se señala:

- a) No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.
- b) La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el plan de estudios, computándose en igualdad de condiciones las asignaturas optativas y no teniéndose en cuenta aquellas en las que haya existido exención. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán siempre para efectuar el cociente, siendo valoradas con los 14, 12 u 8 puntos únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.
- c) Los dos apartados 1 y 2 son incompatibles entre si, es decir solamente se aplicará uno de ellos y por una sola vez.
- d) Los méritos a que se refieren deberán acreditarse mediante certificación académica.

La puntuación máxima a obtener por estos dos apartados será de 5 puntos en el apartado 1 y de 14 puntos en el apartado 2.

II.- Formación Continuada:

1. Por cursos dirigidos a la categoría a la que se opta financiados por el Consejo Superior de Formación de INSALUD, por Cursos subvencionados por la FORCEM o impartidos por el INEM o el INAP u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.
2. Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, y al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente.

- a) Cursos de un crédito o 10 horas de duración 0,25 puntos
- b) Cursos demás duración por cada crédito o módulo de 10 horas o más 0,25 puntos

A estos efectos se considera un equivalencia de 10 horas por crédito.

La Puntuación máxima por este Apartado II será de 15 puntos.

III.- Experiencia Profesional:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en Instituciones Sanitarias Públicas, Españolas o de Unión Europea 0,25 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas 0,15 puntos
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en Instituciones Sanitarias privadas concertadas con la Seguridad Social y/o acreditadas para la docencia, computados desde la fecha del concierto y/o acreditación 0,05 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este apartado III será de 60 puntos para los aspirantes a plazas que no precisen titulación universitaria y de 40 puntos para los aspirantes a plazas de titulación universitaria.

IV.- Otras actividades:

1. Por una sola vez, por haber superado en la misma categoría para la que se presenta solicitud la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por el INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud a partir de 1-1-1995, teniéndose en cuenta a estos efectos que de no existir convocatoria resuelta para alguna categoría por parte de INSALUD desde esa fecha, se valorará la fase de oposición del último proceso celebrado con anterioridad 6 puntos.
No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición y si ésta consta además de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.
2. Para el personal que opte a plazas para cuyo acceso se exija título universitario por trabajos científicos y de investigación publicados en Revistas de soporte científico válido indizadas en repertorios bibliográficos nacionales o internacionales y por libros científicos y de investigación publicados por Organismos de la Administración Educativa Central o Autónoma, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas y siempre en materias relacionadas con la categoría a la que se opta, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Publicación Revista	0,40 puntos
Capítulo Libro *	0,60 puntos
Libro	1 punto

* En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo por libro.

A los efectos de este apartado no se valorarán cartas al Director, ponencias, comunicaciones, posters, resúmenes, que hayan sido presentados en Congresos, Jornadas, reuniones, talleres, etc ...

La puntuación máxima de este Apartado IV será de 10 puntos para los Grupos A y B en los que se exige titulación universitaria y de 6 puntos para las categorías de los grupos C, D y E.

La puntuación máxima a obtener por este baremo será de 79 o de 86 puntos en función de si se exige o no titulación universitaria para desempeñar la categoría a la que se opta.

NOTA: en caso de empate, se dirimirá a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudiría a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

D./D^a _____ D.N.I. _____
con domicilio en _____
cuyos datos personales, académicos y profesionales figuran en el Curriculum Vitae, que adjunto se acompañan:

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de fecha _____
para cubrir un puesto de _____,
teniendo la categoría de _____ y creyendo reunir
los requisitos y condiciones necesarios para ello,

SOLICITA:

Ser admitido al proceso de selección de la plaza convocada.

Zaragoza _____ de _____ de 2009

GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA I.-

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL, DEL SECTOR****Datos personales y profesionales:**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		TELEFONO
CENTRO DE TRABAJO:	CATEGORÍA EN PROPIEDAD	UNIDAD O SERVICIO:

Categoría a la que se opta por promoción interna temporal:

--

Titulación exigible:

--

Documentos que se adjuntan:

--

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En _____ a _____ de _____ de 20____

GERENTE DE SECTOR _____